

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co**

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

**CLASE DE PROCESO: PERTENENCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2011-00029-00
DEMANDANTE: MARÍA ARACELY SÁNCHEZ Y OTRA
DEMANDADOS: JESÚS ALFONSO MANZANARES Y DEMÁS
PERSONAS INDETERMINADAS**

En atención a la constancia de ingreso al Despacho y verificadas las documentales allegadas, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado **JAIRO ALBERTO SUÁREZ MURCIA**, como apoderado judicial de la parte demandante María Aracely Sánchez, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido, teniendo en cuenta la dirección de notificaciones electrónicas indicada por el togado, que deberá coincidir con la inscrita ante la Unidad de Registro Nacional de Abogados.

Téngase por revocado el poder que precede.

A su turno, se requiere al nuevo apoderado para que indique cómo dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 20 del artículo 28 de la Ley 1123 de 2007, dentro de los cinco días siguientes.

SEGUNDO: ORDENAR a Secretaría remitir vía correo electrónico al abogado arriba reconocido, el oficio No. 0002/23 del 11 de enero de 2023 (PDF No. 06), para que el interesado gestione su trámite ante la autoridad respectiva.

NOTIFÍQUESE

**ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA**

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8314104525817e3bbbb77b96ed1be9413ad6e623c8e8c01b9fcff29122072346**

Documento generado en 19/02/2024 02:59:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>